

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 11 Marzo 1905).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.

Redactado el proyecto de carretera de tercer orden de la Venta de los Petrusos a La Almolda y remitido un ejemplar del mismo por la Jefatura de Obras públicas de la provincia; este Gobierno civil ha dispuesto instruir el expediente informativo del trozo primero de dicho proyecto, de conformidad con lo que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año, señalando al efecto el plazo de treinta días para que los particulares y pueblos interesados en dicha carretera pueden hacer las observaciones que estimen oportunas ante las Alcaldías respectivas, según disponen los citados artículos; debiendo hacer presente que el referido proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas durante el plazo señalado y horas de oficina, para que puedan enterarse los que lo deseen.

Zaragoza 11 de Marzo de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar la acumulación de débitos a forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETIN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones del pueblo de Bujaraloz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que a continuación se menciona, perteneciente al onarto trimestre de 1904, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores a que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos a los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia a los deudores.» Y hallándose compren-

didos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuaci6n, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserci6n en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, segun dispone el art. 142 de la Instrucci6n de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relaci6n que se cita.

Por rústica.—Eliás Albacar Villagrasa, 17'12 pesetas; Silvestre Arenal Bar6n, 17'84; Andr6s Arenal Portigo, 7'52; Celedonio Arenal R6o, 23'32; Ram6n Abances Escanilla, 14'40; Leonardo Barrachina Beltrán, 13'28; Eusebio Beltrán Beltrán, 10'28; Benito Beltrán Ferrer, 22'84; Jos6 Beltrán Postigo, 15'56; Antonio Beltrán Villagrasa, 126'44; Gregorio Beltrán Villagrasa, 24'24; Lamberto Boica Pallarés, 107'24; Fernando Calvete Gros, 13'92; Teodoro Calvete Lorda, 25'16; Gregorio Calvete Pallás, 27'44; Santiago Calvete Pallás, 6'16; Bernardo Calvete Sanz, 71'56; Domingo Calvete Sanz, 155'72; Sim6n Duerto Breto, 9'84; Juan Escanilla Valdovinos, 8'48; Segundo Escanilla Used, 585'36; Genaro Escartín Royo, 36'60; Isábel Ezquerria Samper, 38'64; Jos6 Ezquerria Samper, 88'72; Santiago Ezquerria Samper, 8'68; Rafael Ferrer Peralta, 13'72; Pedro Flordelís Pallás, 43'44; Bernardino Flordelís Villagrasa, 21'04; Telesforo Gros Beltrán, 20'60; Antonio Gualart Escanilla, 13'72; Toronato Hajar Royo 6'64; Mariano Ibáñez Guardiola, 6'64; Eugenio Labrador Españaque, 22'20; Pedro Laques Pallarés, 20'36; Florencio Lorda Gil, 32'68; Eugenio Luna Pallarés, 70'44; Mariano Lup6n Beltrán, 35'20; Valentín Lup6n Beltrán, 20'80; Esteban Palacio Calvete, 20'12; Agustín Pallarés Beltrán, 105'84; Justo Pallarés Pallarés, 122'32; Casimiro Pallarés Villagrasa, 6'64; Gaspar Pallarés Villagrasa, 20'84; Manuel Pallarés Palacio, 17'40; Bernardo Pallás Pallarés, 153'64; Francisco Pallás Pallarés, 28'12; Mariano Palás Solanot, 366'68; Domingo Pallás Us6n, 22'20; Jos6 Pallás Villagrasa, 54; Pedro Pueyo Luna, 9'84; Mariano Pueyo Used, 6'64; Mariano Purroy González, 40'68; Sen6n R6o Luna, 7'32; Clemente R6o Villagrasa, 14'64; Juan Ros Costa, 8'92; Jos6 Ros Escanilla, 29'28; Mariano Ros Pallarés, 15'56; Pedro Ros Pallarés, 6'64; Francisco Royo Piazuelo, 32'24; Lorenzo Rozas Pomar, 180'44; Sebastián Rubio Calvete, 38'64; Santiago Rubio Pallarés, 6'88; Fermín Rubio Pérez, 41'60; Jos6 Salto Montaner, 50'08; Mateo Samper Grañena, 8'68; Venancio Samper Pueyo, 23'32; Custina Samper Ros, 25'40; Eusebio Samper Used, 40'92; Manuel Samper Villuendas, 7'76; Francisco Sena Beltrán, 35'92; Jacinto Sena Calvete, 46'40; Mariano Sena Calvete, 15'32; Mariano Sena Escanilla, 41'40; Valentín Sena Peralta, 7'76; Luciano Sena Samper, 223'16; Vicente Solanot Calvete, 20'12; Felipe Solanot Pueyo, 8'48; Narciso Solanot Pueyo, 20'36; Gregorio Solanot Samper, 26'28; Juan Solanot Samper, 37'48; Mateo Solanot Samper, 17'60; Pablo Solanot Sanauja, 33'16; Sime6n Solanot Villagrasa, 9'84; Mariano Terren Flordelís, 7'32; Felipe Used Ferrer, 91'44; Anastasio Used Latre, 68'84; Alejo Us6n Solanot, 13'28; Francisco Us6n Villagrasa, 53'04; Vicente Villagrasa Beltrán,

16'24; Antonio Villagrasa Españaque, 15'76; Felipe Villagrasa Palacio, 9'84; Lorenzo Villagrasa Palacio, 41'16; Salvador Villagrasa Palacio, 41'84; Jos6 Villagrasa Pallás, 19'64; Bartolomé Villagrasa Postigo, 6'40; Fructuoso Villagrasa Samper, 52'56; Gregorio Villagrasa Sanz, 183'16; Manuel Villagrasa Til, 19'20; Pedro Villagrasa Villagrasa, 9'36; Francisco Villuendas Españaque, 37'04; herederos de Bas Aguilar, 24'24; de Félix Aguilar Luna, 11'44; de Sim6n Aguilar, 30'88; de Demetrio Albacar Villagrasa, 167'60; de Enrique Arenal Pallarés, 40; de Lamberto Abancés Calvete, 40'92; de Pedro Abancés Arenal, 23'22; de Tomás Abancés Escanilla, 9'12; de Agustín Beltrán, 25'16; de Jos6 Beltrán, 8'68; de Valentín Beltrán Sena, 34'76; de Esteban Calvete, 8; de Julián Calvete, 8; de Mariano Calvete Pallás, 19'44; de Segundo Calvete Used, 6'88; de Fermín Escanilla Us6n, 7'32; de Justo Escanilla Pallarés, 41'16; de Manuel Escanilla Pallás, 27'68; de Pablo Escanilla Ferrer, 20'60; de Saturnino Escanilla Used, 39'32 de Valentín Escanilla, 9'12; de Isidro Españaque Gros, 12'12; de Manuel Españaque, 71'80; de Gaudencio Ferrer Used, 67'44; de Martín Ferrer Continente, pesetas 89'96; Valero Ferrer, 7'42; Mariano Flordelís Pueyo, 19'20; Benito Gerique Peralta, 8'92; Pascual Grañena Calvete, 20'12; Urbano Grañena Villagrasa, 6'64; Narciso Gr6s Aguilar, 7'32; Agustín Labrador Us6n, 53'28; Bernardino Lacruz Ezquerria, 210'12; Lorenzo Laques Beltrán, 11'20; Juan Lana Orús, 16; Angel Lorda Luna, 15'08; Escolástico Lorda Luy, 8'92; Francisco Lorda Us6n, 150'4; Esteban Lorente, 41'16; Agustín Lup6n Lup6n, 8'24; Benito Abancés, 17'40; Agustín Palacio, 19'64; Francisco Pallarés Gr6s, 15'8; Jos6 Pallarés Solanot, 41'84; Juan Pallarés Orio, 6'40; Manuel Pallarés, 22'64; Mariano Pallarés Villagrasa, 7'32; Pedro Pallarés Sena, 6'64; Herederos de Vicente Pallarés, 8'48; Andr6s Pallarés, 8'24; Eugenio Pallás Labrador, 6'40; Gaspar Pallás Pallás, 9'12; Gil Pallás Villagrasa, 13'72; Manuel Peralta Used, 18'4; Mariano Peralta Calvete, 34'32; Mariano Pueyo Villagrasa, 15'32; Pablo Pueyo Used, 19'20; Santiago Pueyo Samper, 6'40; Claudio R6s Luna, 6'88; Manuel R6o Lup6n, 24'48; Manuel Ros Costa, 16'92; Juan Ros Lacruz, 9'12; Nicolás Ros Pallarés, 14'20; Lorenzo Royo Beltrán, 28'80; Benito Roses Villagrasa, 66'52; Mariano Samper Samper, 29'72; Jos6 Samper Ros, 15'56; Jos6 Samper Solanot, 25'16; Bartolomé Samper, 8; Fermín Samper, 13'48; Salvador Samper, 8'92; Vicente Samper Lacruz, 28'12; Herederos de Jos6 Solanot Escasalla, 9'84; Mariano Solanot Villagrasa, 6'16; Pantale6n Solanot, 9'12; Remigio Solanot, 47'08; Manuel Us6n, 8; Jos6 Us6n Villagrasa, 146'56; Mariano Villagrasa Ballestar, 13'04; Mariano Villagrasa Barrachina, 12'32; Francisco Villagrasa Gr6s, 193; Gaspar Villagrasa Mazanillo, 22'64; Mariano Villagrasa Mazanillo, 24'48; Sime6n Villagrasa Pallarés, 13'48; Domingo Villagrasa Flordelís, 49'84; Evaristo Villagrasa, 14'84; Fernando Villagrasa Pallás, 15'76; Higinio Villagrasa, 17'40; Mariano Villagrasa Españaque, 9'84; Rafael Villagrasa, 13'04; Romnaldo Villagrasa Beltrán, 29'04; Viuda de Mariano Aguilar Calvete, 27'38; Victoriano Arenal Pallarés,

111'56; Pedro Barrachina Grós, 6'64; Mariano Beltrán Grañena, 12'32; Francisco Beltrán Postigo, 45'28; Salvador Beltrán Villagrasa, 75'24; Simeón Broto Calvete, 10'72; Valentín Escanilla Pallás, 21'48; Mariano Escanilla Uséd, 12'32; Celedonio Españaque, 14'40; Pascual Serrer, 7'32; Isidro Gerique Peralta, 11'44; Miguel Gosín Cajal, 10'08; Mariano Grañena Palacios, 28'36; Juan Guallar Solanot, 90'76; Mariano Guallar Solanot, 25'84; Pascual Lacruz Ezquerria, 223'40; Ceferino Luna Pallarés, 16'68; Felipe Lupón Grós, 13'72; Viuda de Mariano Luy Villagrasa, 86'88; Nicolás Pallarés Barrachina, 72'28; Tomás Pallarés Españaque, 57'84; Adrián Pallarés Pallarés, 30'64; Modesto Pallás Villagrasa, 14'20; Diego Piazuelo Beltrán, 9'12; Jorge Rigabert Grau, 48; Desiderio Rós Beltrán, 9'84; Andrés Rós Escanilla, 6'64; Mariano Rós Lacruz, 27'20; Ramón Royo Minguillón, 13'28; Pablo Rozas Beltrán, 28'80; Mariano Rozas Villagrasa, 12'32; Juan Samper Escanilla, 24'48; Mariano Samper, 8'92; Agustín Solanot Escanilla, 17'84; Francisco Gil Villagrasa, 90'52; Juan Usón Pallás, 16'68; Lorenzo Villagrasa Aguilar, 27; Mariano Villagrasa Beltrán, 13'72 y Isidro Villagrasa Ferrer, 18'24.

Por urbana.—Elías Albacar Villagrasa, 26'28 pesetas; Felipe Areal Escanilla, 15'44; Mariano Areal Villagrasa, 7'56; Ramón Abancós Escanilla, 12'48; Eusebio Beltrán Beltrán, 6'52; Benito Beltrán Ferrer, 11'36; Simón Beltrán Pallarés, 11'92; José Beltrán Postigo, 8'12; Antonio Beltrán Villagrasa, 38'20; Gregorio Beltrán Villagrasa, 13; Lamberto Bolea Pallarés, 9'48; Teodoro Calvete Lorda, 8'12; Gregorio Calvete Pallarés, 13; Bernardo Calvete Sanz, 21'96; Domingo Calvete Sanz, 56'64; Benigno Calvete Solanot, 9'76; Juan Carné Fons, 16'80; Jenaro Escartín Royo, 13'56; Pedro Flordelis Pallás, 40'66; Bernardino Flordelis Villagrasa, 14'20; Telesforo Grós Beltrán, 10'84; Antonio Guallar Escanilla, 7'04; Eugenio Labrador Españaque, 17'16; Mariano Labrador Lamac, 6'76; Florencio Labuena Escanilla, 6'52; Pedro Laquéns Pallarés, 24'12; Florencio Lorda Tit, 10'28; Eugenio Luna Pallarés, 26; Mariano Lupón Beltrán, 17'60; Valentín Lupón Beltrán, 7'32; Esteban Palacio Calvete, 7'04; Agustín Pallarés Beltrán, 30'20; Justo Pallarés Pallarés, 33'04; Bernardo Pallás Pallarés, 41'44; Francisco Pallás Pallarés, 9'76; Mariano Pallás Solanot, 70'16; Domingo Pallás Usón, 6'76; Bernabé Pérez Pallás, 7'32; Mariano Pueyo Uséd, 19'32; Mariano Parroy González, 11'10; José Ros Escanilla, 39'30; Pedro Rós Pallarés, 8'16; Francisco Royo Piazuelo, 30'08; Sebastián Rubio Calvete, 14'08; Fermín Rubio Pérez, 17'36; José Salto Montaner, 22'48; Cristina Samper Ros, 19'42; Eusebio Samper Uséd, 22'20; Francisco Sena Beltrán, 24'92; Jacinto Sena Calvete, 34'96; Mariano Sena Calvete, 15'44; Mariano Sena Escanilla, 10'84; Francisco Sena López, 12'20; Valentín Sena Peralta, 16'80; Luciano Sena Samper, 39'48; Vicente Solanot Calvete, 11'08; Mariano Terrero Flordelis, 15'56; Felipe Uséd Ferrer, 19'24; Antonio Uséd Latre, 40'36; Francisco Usón Villagrasa, 9'20; Vicente Villagrasa Beltrán, 9'48; Antonio Villagrasa Españaque, 8'36; Felipe Villagrasa Palacio, 6'48; José Villagrasa Pallás, 16'52; Fructuoso Villagrasa Samper,

28'72; Gregorio Villagrasa Sanz, 57'96; herederos de Blas Aguilar, 6'24; de Simeón Aguilar, 14'88; de Demetrio Albacar, 43'04; de Casimiro Areal Pallarés, 9'48; de Enrique Areal Pallarés, 13'56; de Félix Abancós, 12'44; de Pedro Abancós Areal, 8'92; de Agustín Beltrán, 8'92; de Marcos Beltrán, 7'80; de Tomás Beltrán Sena, 7'56; de Valentín Beltrán Sena, 21'92; de Fermín Escanilla Usón, 8'16; de Manuel Escanilla Pallás, 18'72; de Pablo Escanilla Ferrer, 17'88; de Saturnino Escanilla Uséd, 55'56; de Valentín Escanilla, 27'64; de Isidro Españaque Gros, 13; de Manuel Españaque, 20'60; de Martín Ferrer Continente, 26'28; de Valero Ferrer, 94'23; de Ignacio Flordelis, 12'72; de Hilario Flordelis, 13'24; de Mariano Flordelis Pueyo, 20'84; de Agustín Labrador Usón, 21'68; de Manuel Labuena, 7'04; de Bernardino Lacruz Ezquerria, 55'52; de Anselmo Lorda Usón, 16'24; de Escolástico Lorda Luy, 7'04; de Francisco Lorda Usón, 41'72; de Pedro Pablo Lupón Usón, 10'04; de Vicente Luy Guallar, 12'72; de Benito María, 6'52; de José Pallarés Solanot, 9'44; de Juan Pallarés Usón, 12'72; de Manuel Pallarés, 24'68; de Mariano Pallarés Villagrasa, 7'04; de Pedro Pallarés Sena, 6'24; de Sebastián Pallarés, 28'48; de Andrés Pallás, 8'92; de Matías Pallás, 12'72; de Clemente Peralta, 6'48; de Mariano Peralta Calvete, 27'12; de Juan Felipe Pérez Grañena, 8'16; de Mariano Pueyo Villagrasa, 16'48; de Pablo Pueyo Uséd, 28'20; de José Parroy Labrador, 13'28; de Claudio Río Luna, 7'32; de Manuel Río Lupón, 28'96; de Manuel Ros Costa, 17'36; de Juan Ros Lacruz, 8'12; de Mateo Ros Villagrasa, 9'20; de Tomás Ros, 26; de Lorenzo Royo Beltrán, 11'12; de Benito Rosas Villagrasa, 40'64; de Bartolomé Samper, 11'64; de Salvador Samper, 20'32; de Pantaleón Solanot, 12'44; de Remigio Solanot, 27'92.

Herederos de Pablo Til Villagrasa, 9'48; de Manuel Usón Calvete, 6'76; de José Usón Villagrasa, 6'48; de Mariano Usón, 35'48; de Tadeo Valimaña Villagrasa, 10'84; de Mariano Villagrasa Barrachina, 6'24; de Gaspar Villagrasa Escanilla, 7'84; de Francisco Villagrasa Gros, 79'92; de Gaspar Villagrasa Mazanillo, 17'88; de Mariano Villagrasa Mazanillo, 8'40; de Pedro Villagrasa Villagrasa, 6'48; de Domingo Villagrasa Flordelis, 10'28; de Evaristo Villagrasa, 9'72; de Higinio Villagrasa, 14'08; de Mariano Villagrasa, 8'12; de Rafael Villagrasa, 7'04; de Romualdo Villagrasa, 13'56; viuda de Victoriano Areal Pallarés, 22'48; de Pedro Barrachina Gros, 10'84; de Salvador Beltrán Villagrasa, 20'60; de Simeón Broto Calvete, 8'68; de Mariano Escanilla Uséd, 10'28; de Celedonio Españaque, 10; de Pedro Gerique Peralta, 6'52; de Mariano Grañena Palacio, 17'88; de Juan Guallar Solanot, 18'16; de Mariano Guallar Solanot, 9'48; de Pascual Lacruz Ezquerria, 49'24; de Ceferino Luna Pallarés, 23; de Felipe Lupón Gros, 7'32; de Mariano Luy Villagrasa, 28'72; de Nicolás Pallarés Barrachina, 29'24; de Tomás Pallarés Españaque, 15'44; de Adrián Pallarés Pallarés, 12'72; de Modesto Pallás Villagrasa, 7'56; de Diego Piazuelo Beltrán, 6'68; de Manuel Postigo Palacio, 12'72; de Jorge Rigabert, Grau, 15'96; de Desiderio Ros Beltrán, 9'76; de Pablo Rozas Beltrán, 6'76; de Mariano Rozas

Villagrasa, 8'64; de Juan Samper Escanilla, 24'68; de Mariano Samper, 8'40; de Faustino Til Villagrasa, 34'68; de Juan Usón Pallás, 9'72; de Lorenzo Villagrasa Aguilar, 17'60; de Isidro Villagrasa Ferrer, 12'20.

En Bujaraloz á 10 de Enero de 1905.—El Re-
caudador, Rafael Abad.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Movimiento de la población.

Los Sres. Jueces municipales de los pueblos que á continuación se expresan, no han remitido á esta Jefatura, dentro de los cinco primeros días del mes actual, como está mandado, el Movimiento de la población ocurrido durante el próximo pasado mes de Febrero. Las ruego lo verifiquen indiatamente, para evitar molestas reclamaciones.

Zaragoza 10 de Marzo de 1905.—El Jefe de Es-
tadística, Alfredo Romeo.

Juzgados que se citan.

Abanto, Acred, Alagón, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Alfórque, Almunia de D.^a Godina, Anento, Bárboles, Burgo de Ebro, Buste, Cabañas, Castejón de Alarba, Daroca, Epila, Farasdués, Frasnó, Fuentes de Jiloca, Gallur, Illueca, Jaraba, Lagata, Layana, Longás, Lucena, Mainar, Malpica, Maluenda, Mianos, Monreal de Ariza, Montere, Morés, Murillo de Gállego, Nuévalos, Oivés, Oseja, Paniza, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pedrosas, Pinseque, Pozuel de Ariza, Pozuelo, Riela, Samper del Salz, Santa Cruz de Grío, Scs, Tiermas, Tobed, Torralvilla, Torreilla de Valmadrid, Torrelapaja, Torrellas, Vierlas, Viñeña, y Villanueva de Jiloca.

SECCION SEXTA

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido citado por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el mozo Angel Bueno, de padres desconocidos, y que según la partida de bautismo fué encontrado abandonado, cuyo paradero se ignora, se le cita nuevamente para que comparezca ante esta Alcaldía hasta el día 31 del actual; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado prófugo, conforme á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento.

Mesones 5 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Juan Molinero.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes y el denominado Déficit se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles por el tiempo reglamentario.

Mozota 6 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Gregorio Laborda.

El reparto de consumos y alcoholes se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que pueda

ser examinado por los vecinos y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Desde esta fecha al 10 de Abril se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las alteraciones que haya en las riquezas por rústica y urbana de los contribuyentes de este término, previa presentación de documentos legales.

Alpartir 9 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Valentín Jimeno.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Alejandro Martínez Sánchez, de veintitrés á veinticinco años de edad, hijo de Diego y de Ignacia, soltero, jornalero, natural y vecino de Orihuela (Murcia), cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado y caso de ser habido lo trasladen á las Cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza nueve de Marzo de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Serrano.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Mercedes Pérez Mayor, que es de oficio peinadora y habitaba San Ildefonso, cuatro, cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta del actual, á las once y media de la mañana, comparezca ante esta Ilustrísima Audiencia provincial como testigo para la celebración del juicio oral de la causa por hurto de prendas contra Carmen Felisa Enciso Rodríguez; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza ocho de Marzo de mil novecientos cinco.—El Actuario, Manuel Palomares.